Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 6543
Encarnación, 02 de diciembre del 2024

V I S T O:

El Dictamen rectificatorio de monto emanado por la Dirección de la U.O.C. con relación a la necesidad de ampliar el contrato adjudicado con la **Empresa PRE FABRICADOS S.R.L.,** en el marco de la **Contratación Directa N°. 32/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO PARA USO DE LA COMUNA" - I.D. 432370** ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el referido dictamen dice: *"...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA PRE FABRICADOS S.R.L., con RUC N°** 80028358-9, adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al detalle de bienes pactados con el contrato vigente firmado entre las partes.* ----------

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTS, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito; ----------

Que, a petición de la Dirección de Infraestructura publica y servicios, es importante seguir contando con la provisión de los tubos de hormigón armado, para la cuadrilla de la mencionada Dirección que constantemente están realizando trabajos de reparaciones de empedrados, de cunetas y hormigón armado lo que facilita el cotidiano transitar de los ciudadanos de este Distrito, fundamentalmente para los caminos alternativos que conectan las diferentes compañías y barrios de Encarnación lo que lo enmarca dentro de lo que sería un interés público facilitar la reparación de caminos, cabe mencionar que el contrato cuenta con regularización del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2024, además, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente en el presente ejercicio fiscal, por lo que corresponde proceder a la ampliación del contrato con la empresa mencionada más arriba de conformidad a los fundamentos legales expuestos en el Dictamen de la U.O.C.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°.) CONCEDER la ampliación del monto del contrato a favor de la Firma **PREFABRICADOS S.R.L.**, con R.U.C.N° **80028358-9,** en su representación el Sr. **JAIME BECZKO GARCIA**, con Cédula de Identidad N° **510052, - I.D.** 432370, por el monto total de **Gs. 19.200.000** (diecinueve millones doscientos mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa, sustentado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Inc. b) ----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SECRETARÍA GENERAL

Abg. María de los milagros Fernández Acosta
Secretaria General -Interina

INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal